





OFICINA DEL GOBIERNO MUNICIPAL

## FRANCISCO AZNAR GARCÍA, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA.

CERTIFICO: Que en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el veintidós de agosto de dos mil diecisiete, se adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

11. SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE VECINOS Y COMISIONES DE FIESTAS OFICIALMENTE CONSTITUIDAS, AL OBJETO DE ORGANIZAR Y REALIZAR ANUALMENTE LAS FIESTAS PATRONALES O FIESTAS POPULARES MÁS REPRESENTATIVOS EN DISTINTOS BARRIOS Y NÚCLEOS URBANOS DE LAS DIPUTACIONES DEL MUNICIPIO DE CARTAGENA.

De conformidad con lo dispuesto en las Bases que rigen la convocatoria de las citadas subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de fiestas oficialmente constituidas, al objeto de organizar y realizar anualmente las fiestas patronales o festejos populares más representativos en distintos barrios y núcleos urbanos de las Diputaciones del municipio de Cartagena aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de mayo de 2017 y publicado su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 124, de 31 de mayo de 2017, habiéndose publicado, a su vez, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el Presupuesto Municipal para el ejercicio económico del año 2017 se incluye la partida de gastos 2017/05002/3381/48218 de la Delegación de Festejos, perteneciente al Área de Transparencia y Buen Gobierno, correspondiente a "Otras transferencias".

Conforme a la Base Tercera de la citada convocatoria, el régimen jurídico a aplicar es el previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Su instrucción y concesión se efectuará mediante

concurrencia competitiva por el procedimiento previsto en el artículo 45 de las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2017.

Conforme a la Base Novena de la convocatoria, el plazo máximo de resolución y notificación es de seis meses a partir de la publicación de la misma.

Resultando que a la convocatoria de tales subvenciones se presentan 69 solicitudes una de ellas presentada en registro fuera del plazo fijado en la convocatoria. Expe. FES/10/2017.

Para la valoración de las solicitudes se aplican los criterios establecidos en la Base Octava, correspondiente "Criterios Generales de Valoración", de las que regulan la convocatoria, a saber:

- 1.- Interés del proyecto presentado en el ámbito estrictamente de Fiestas Populares, en orden a lo establecido en el apartado 3 de la base 6.3 de las presentes: tipo de actividades, descripción y coste estimado de cada una de ellas, fecha de realización, así como presupuesto total y período de realización. Quedan excluidos de la consideración y valoración de la Comisión cualquier otro tipo de eventos, tales como semanas culturales, festivales, certámenes, concursos, eventos de otra naturaleza u obras de infraestructuras.
- 2.- Tradición y relevancia sociocultural de las Fiestas Populares de la localidad.
- 3.- Correcta previsión de la organización de las actividades programadas.
- 4.- Repercusión y alcance del proyecto presentado en cuanto al censo de personas participantes, usuarios (directos e indirectos) y/o beneficiarios de cada actividad.
- 5.- Otros aspectos de interés libremente apreciados por la Comisión de Evaluación propiamente o a propuesta de la Concejalía de Festejos.

Dado que, de conformidad con la citada Base Octava, cada uno de los apartados anteriores podrá valorarse, a criterio de la Comisión de Evaluación, hasta con 10 puntos, alcanzando la valoración global de 50 puntos.

En virtud de la anteriormente expuesto y de las competencias que me han sido delegadas como Concejal del Área de Transparencia y Buen Gobierno, elevo a la Junta de Gobierno Local para que, si lo estima conveniente, acuerde:

1.- La adjudicación de las subvenciones a Asociaciones de Vecinos y Comisiones de Fiestas oficialmente constituidas, al objeto de organizar y realizar anualmente las fiestas patronales o festejos populares más representativos en distintos barrios y núcleos urbanos de las Diputaciones del municipio de Cartagena, conforme a las Bases aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno de 16 de febrero de 2016 y publicado su extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 148, de 28 de junio de 2016, habiéndose publicado, a su vez, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, conforme al artículo 23.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con los criterios

de adjudicación recogidos en las mismas, a las asociaciones y comisiones de fiestas **que se citan en relación anexa con la cuantía económica correspondiente.** 

2.- La desestimación de la solicitud de concesión de subvención formuladas por la Asociación de Vecinos de Los Camachos por haber sido presentada fuera del plazo establecido en las bases de la convocatoria.

No obstante, la Junta de Gobierno, con superior criterio, resolverá como mejor proceda.= Cartagena, a 25 de julio de 2017.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO.= Firmado, Juan Pedro Torralba Villada, rubricado.

La citada relación anexa es la siguiente:



CIF	NUMERO	ORDEN	BARRIO (DIPUTACION	CRITE	108 DE	VALOR	ACION		PUNTUACION	CONCEDIDO
	EXPTE.			1	2	3	4	5	TOTAL	AÑO 2017
G-30842124	FES/25/17	1	COMISION DE FIESTAS LOS GALLOS DE MIRANDA	1	1	1	1	0	4	500,00
G-30680755	FES/51/17	2	A.VV. ROCHE ALTO	1	1	1	1	0	4	500,00 (
G-30671192	FES/39/17	3	A.VV. "LA CULTURA" DE EL PALMERO	1	1	1	1	0	4	500,00 €
G-30624605	FES/11/17	4	A.VV. DE CAMPILLO DE ADENTRO	1	1	1	1	0	4	500,00 €
G-30617336	FES 10/17	5	A.VV. DE LOS CAMACHOS	_	-	-	-		FUERA DE PLAZO	. €
G-306B2611	FES 45/17	6	A.VV. POZO LOS PALOS	1	1	1	1	0	4	500,00
3-30705727	FES 50/17	7	A.VV. RINCON DE SUMIEDO Y EL CAÑAR	1	1	1	1	0	4	500,00 €
3-30760524	FES 69/17	8	A.VV. VILLAS CARAVANING	1	1	1	1	0,8	4,8	600,00€
G-30729818	FES/43/17	9	A. DE VV DE LOS POPOS	1	1	1	1	1,6	5,6	700,00 €
3-30620660	FES 13/17	40	A.VV. MONTE EL CARMOLI	1	1	1	1	1,6	5,6	700,00€
3-30677744	FES/58/17	11	A.VV. SAN ISIDRO	1	1	1	1	2,4	6,4	800,00€

CIF	NUMERO	ORDEN	BARRIO /DIPUTACION	CRITE	RIOS DE	VALOF	RACION	1888	PUNTUACION	CONCEDIDO
	EXPTE			1	2	3		5	TOTAL	AÑO 2017
G-30705545	FES/66/17	12	A. VV. DE LA TORRE DE NICOLAS PEREZ-PERIN	1	1	1	1	2,4	6,4	800,00 €
G-30661383	FE\$/34/17	13	A.VV. DE EL HONDON MEDIA LEGUA	1	1	1	1	2,4	6,4	800,00 €
G-30684963	FES 31/17	14	A.VV. LA MAGDALENA	1	1	1	1	2,4	6,4	800,00 €
G-30609630	FES/27/17	15	ISLAS MENORES	1	1	1	1	2,4	6,4	800,00 €
@30718795	FES 68/17	16	A.VV. DE LA VAGUADA	2	2	2	2	0	8	1.000,00 €
G-30631725	FES/33/17	17	LOS MATEOS	0	2	1	2	3	8	1.000,00 €
G30663884 \	FES/48/17	18	A.VV. PUNTA BRAVA	1	2	2	2	1	8	1.000,00 €
G-30629919	FES 44/17	19	A.VV. DE EL PORTÚS	1	2	1	2	2	8	1.000,00 €
G-30621825	FES 24/17	20	A.VV. DE GALIFA	2	1	1	2	2	8	1.000,00 €
G-30756472	FES 14/17	21	A.VV. PLAYA DE LA CHAPINETA	2	1	1	2	2	8	1.000,00 €
G30633002	FES 07/17	22	A.VV. SAN PEDRO APOSTOL	1	2	1	2	2	8	1.000,00 €
G-30633226	FES/54/17	23	A.VV. S. ANTONIO ABAD	2	2	2	1	1	8	1.000,00 €
G-30658421	FES/22/17	24	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE VECINOS "FERNANDO GARRIDO"	1	1	2	2	2	8	1.000,00 €
G-30625040	FES/63/17	25	A.VV. SECTOR ESTACION	2	1	2	1	2	8	1.000,00 €
G-30629851	FES/62/17	26	A.VV. DE SANTA LUCIA	2	1	2	1	2	8	1.000,00 €
G-30616288	FES/57/17	!	A.VV. "EL PROGRESO" DE BDA. DE SAN GINES "EL PROGRESO"	2	1	2	1	2	8	1.000,00 €
3-30623086	FES 05/17	28	A.VV. LOS BARREROS	2	2	2	2	1,6	9.6	1.200,00 €
G-30623714	FES 06/17	29	A.VV. BARRIO PERAL	2	2	2	2	1,6	9.6	1,200,00 €

CIF	NUMERO	ORDEN	BARRIO/DIPUTACION	CRITE	IOS DE	VALOR	ACION	1.8	PUNTUACION	CONCEDIDO
n de la companya de	EXPTE.			1	2	3	4	5	TOTAL	AÑO 2017
G-30830848	FES/29/17	30	ASOCIACION DE FIESTAS "LAS ASCENSION" DE LAS LOMAS DEL ALBUJON	2	1	2	2	2,6	9.6	1.200,00 €
G-30628184	FES/26/17	31	HISPANOAMÉRICA	2	1	1	2	3,6	9.6	1.200,00 €
G-30634455	FES/56/17		A.VV. DE LA DIPUTACION DE SAN FELIX	2	2	2	2	1,6	9.6	1.200,00 €
G-30624308	FE\$ 28/17	33	AVV. DE ISLA PLANA	1	3	2	2	1,6	9.6	1.200,00 €
G-30623490	FES/17/17	542	A.VV. BDA. CUATRO SANTOS	2	2	2	2	1,6	9.6	1.200,00 €
G-30899678	FES/41/17	35	PLAYA HONDA	1	3	2	2	1,6	9.6	1.200,00 €
G-30892459	FES/47/17	36	COMISION DE FIESTAS DE LA PUEBLA	2	2	2	2	2,4	10,4	1.300,00 €
0.5 G-30634687	FES/53/17	37	A.VV. PUERTOS DE SANTA BARBARA DE ABAJO	2	2	2	2	2,4	10,4	1.300,00 €
G-30654768	FES/52/17	38	A.VV. PUERTOS DE SANTA BARBARA DE ARRIBA	2	2	2	2	2,4	10,4	1.300,00 €
G-30674204	FES/70/17	3199	A.VV. BARRIADA VISTA ALEGRE	2	2	2	2	2,4	10,4	1.300,00 €
G-30608939	FES/37/17	40	ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA UNIDAD RESIDENCIAL DE LOS NIETOS	2	2	2	2	2,4	10,4	1.300,00 €

CIF	NUMERO	ORDEN	BARRIO DIPUTACION		RIOS DE	- Well Melling			PUNTUACION	CONCEDIDO
aver from a	EXPIE			3. <b>4</b> .3	2	3	4	5	TOTAL	AÑO 2017
G-30609515	FES/18/17	41	A.VV. DE CUESTA BLANCA	2	2	2	2	2,4	10,4	1.300,00 €
G-30610752	FES/16/17	42	A.VV. BARRIO DE LA CONCEPCION	2	3	1	2	2,4	10,4	1.300,00 €
G-30669238	FES 38/17	43	A.VV. NUEVA CARTAGENA	2	3	2	3	1,2	11.2	1.400,00 €
G-30654529	FES/55/17	44	A.VV. BARRIADA SAN CRISTOBAL	2	3	2	3	1,2	11.2	1.400,00 €
G-30633572	FES 23/17	45	A.VV. FUENTE CUBAS	2	3	2	3	1,2	11.2	1.400,00 €
G-30659726	FES 15/17	46	A. VV. CIUDAD JARDIN	2	3	2	3	1,2	11.2	1.400,00 €
G-30683817	FES 59/17	47	A.VV. S. JOSE OBRERO	2	3	2	3	2	12	1.500,00 €
G-30624043	FES/64/17	48	A.VV. DE TALLANTE DE CARTAGENA	2	2	3	3	2	12	1.500,00 €
G-30771364	FES 42/17	49	A.VV. PLAYA PARAISO	2	2	3	2	3	12	1.500,00 €
G-30674915	FES/04/17	50	A.VV. DE LA AZOHIA	2	2	3	2	3	12	1.500,00 €
G-30675698	FES/65/17	51	A.VV. DE TORRECIEGA	2	1	3	3	3	12	1.500,00 €
G-30624340	FES/20/17		A.VV.ENSANCHE- ALMARJAL	2	1	3	3	3	12	1.500,00 €

CIF	and the second second second	ORDEN	BARRIO/DIPUTACION			VALOR	RACION		PUNTUACION	CONCEDIDO
1000	EXPTE			1	2	3	4	5	TOTAL	AÑO 2017
G-30678320	FES/21/17	53	ESTRE	2	1	3	3	3	12	1.500,00
G-30619183	FES/60/17	54	A.VV. DE SANTA ANA	2	1	3	3	3	12	1.500,00 €
G-30908578	FES/35/17	55	MIRANDA	2	1	3	3	3	12	1.500,00
G-30661649	FES/49/17	56	A.VV. RAMON Y CAJAL	2	1	3	3	3	12	1.500,00
G-30659049	FES 09/17	57	CABO PALOS	2	1	3	3	3	12	1.500,00 €
G-30606685	FES 67/17	58	LOS URRUTIAS	3	3	3	3	4	16	2,000,00
G-30629547	FES/30/17	59	A.VV. SANTA BARBARA DE EL LLANO DEL BEAL	3	3	3	3	4	16	2.000,00 €
G-30887905	FES 61/17	60	A.POLIGONO. RESIDENCIAL SANTA ANA	3	3	3	3	4	16	2.000,00 €
G-30659452	FES/32/17	61	A.VV. DE LA MANGA	3	4	4	3	5,2	19,2	2.400,00 €
G-30628630	FES 36/17	62	A.VV. VIRGEN DE LA SOLEDAD DE MOLINOS MARFAGONES	3	4	4	3	5,2	19,2	2.400,00 €
G-30624134	FES/12/17	63	A.VV. DE CANTERAS						19.2	2.400,00 €
G-30626493	FES/40/17	64	A.VV. DE PERIN	4	4	4	4	4	20	2,500,00 €
G-30629232	FES/19/17	65	A.VV. DE LOS DOLORES	4	4	4	4	4	20	2.500,00 €
G-30824106	FES/09/16	, 66	A-VV.ERMITA DE LOS BELONES	4	5	5	5	5	24	3.000,00 €
G-30730725	FES/01/17	67	ASOCIACION DE FIESTAS SAN JUAN DE EL ALBUJON	4	5	5	5	5	24	3.000,00 €
G-30855902	FES/02/17	68	A.VV. ALGAR, EL	6	6	7	7	6	32	4.000,00 €
G-30773501	FES 03/17	69	ASOCIACION DE FIESTAS DE PRIMAVERA DE LA ALJORRA	8	8	8	8	8	40	5.000,00 €
9-30741532	FES/46/17	70	"SOCIEDAD LUDICO FESTIVA, CAMPO, MUSICA Y FLORES DE POZO ESTRECHO"	8	8	8	8	8	40	5.000,00 €
									TOTAL	100.000.00 €

DESESTIMADA	SIEDR NO CUMPAR	LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA	MOTIVO
G-30617336	FES 10/17	A.VV. DE LOS CAMACHOS	PRESENTADA FUERA DE PLAZO

La Junta de Gobierno Local acuerda aprobar, por unanimidad, la anterior propuesta.

Se hace constar que la presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena a veintidos de agosto de dos milidicosiete.